

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 031/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 031/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0753, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativo y Legal, la nota CITE DESPACHO No 160/07, remitido por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación mediante Ordenanza Municipal, fechas de Inicio y Vencimiento de cobro de Patentes Anual a Actividades Económicas correspondiente a la gestión 2006 periodo 2007.

Que, la Administración Tributaria Municipal, tiene a su cargo la percepción y la fiscalización de los tributos municipales y puede dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, como lo establece el art. 64° del Código Tributario.

Que, el H. Senado Nacional, a través de Resolución No. 101/00-01, aprueba la Ordenanza Municipal 077/00 de Patentes, que se encuentra vigente y en atención a la misma se procede al cobro del tributo de las Actividades Económicas – Patente de Funcionamiento, correspondiente a la Gestión 2006.

Que, de acuerdo al Art. 21° de la Ley 2492 de 02 de agosto de 2003: "El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código, son ejercidas por la Administración Tributaria Nacional, Departamental y Municipal dispuestas por ley, estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado..."

Que, de conformidad al Art. 3° – II del D. S. 27310 de 09 de enero de 2004: "En el ámbito municipal las facultades a que se refiere el Art. 21° de la ley citada, serán ejercitadas por la Dirección de Recaudaciones (Finanzas) ó el órgano facultado para cumplir estas funciones mediante Resolución Técnica Administrativa, emitida por la máxima autoridad Ejecutiva Municipal".

Que, es atribución y competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva, emitir resoluciones técnico administrativas, entre otras para generar, recaudar, cobrar, administrar, invertir recursos (en materia impositiva) que tiendan a mejorar la administración y gestión municipal.

Que, conforme prescribe el Art. 12° numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°.- Confirmar la Resolución Administrativa No. 066/07 de 26 de febrero de 2007 que establece el Cronograma para el cobro impositivo de las Actividades Económicas – Patente de Funcionamiento, desde el 15 de marzo, hasta el 15 de junio de 2007, con el descuento del diez (10%) por ciento, dejando establecido que a partir del 16 de junio de 2007, cancelarán con todos los recargos y accesorios previsto en el Código Tributario.

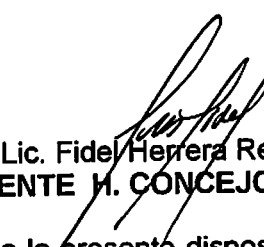
Art.2°.- La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 031/07

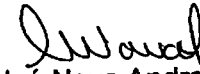
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Oáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los quince días del mes de Marzo del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE